MANUALES

Manual de Arbitraje. Hablemos de Arbitraje

Javier Arroyo Romero
Raúl López Martínez

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

ARANZADI

© **Javier Arroyo Romero y Raúl López Martínez**, 2026
© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**

ARANZADI LA LEY, S.A.U.
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es
Atención al cliente: https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones

Primera edición: 2026

Depósito Legal: M-9810-2026
ISBN versión impresa: 978-84-1085-809-1
ISBN versión electrónica: 978-84-1085-810-7

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.
Printed in Spain

© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, **www.cedro.org**) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Índice General

Página

PRÓLOGO 19

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN. CONCEPTO Y CLASES DE ARBITRAJE 23

1. Introducción 23

2. Concepto y naturaleza del arbitraje 24

3. Clases de arbitraje 27

3.1. Por su origen: arbitraje contractual y arbitraje testamentario 27

3.2. Por la designación de los árbitros: arbitraje individual o ad hoc y arbitraje institucional 28

3.3. Por el modo de decisión: arbitraje de derecho y arbitraje de equidad 29

3.4. Por el carácter transfronterizo o puramente doméstico de la controversia: arbitraje interno y arbitraje internacional 30

3.5. En atención a la necesidad de reconocimiento para su ejecución en España: arbitraje nacional y arbitraje extranjero 31

3.6. Por su sometimiento: arbitraje ordinario y arbitrajes especiales 33

4. Normativa española sobre arbitraje: la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje 34

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

4.1. Marco histórico y razón de ser de la Ley de Arbitraje de 2003 34
4.2. Estructura y contenido principal de la Ley 35
4.3. Principios fundamentales de la Ley 36
5. Bibliografía y materiales recomendados 37

CAPÍTULO 2
EL CONVENIO ARBITRAL 39
1. El convenio arbitral: definición y función 39
2. Regulación del convenio arbitral 41
3. Forma del convenio arbitral: el requisito de forma escrita 42
4. Contenido del convenio arbitral 43
4.1. Contenido esencial 43
4.2. Contenido eventual 44
4.3. La existencia de cláusulas patológicas en el convenio arbitral 44
5. Efectos del convenio arbitral 45
5.1. Efecto positivo del convenio arbitral 46
5.2. Efecto negativo del convenio arbitral 46
5.3. Excepciones y límites a los efectos del convenio 48
6. Convenio arbitral y declinatoria 48
6.1. Concepto y función de la declinatoria 48
6.2. Procedimiento de la declinatoria en el arbitraje 49
7. La renuncia al convenio arbitral 52
8. La suspensión del convenio arbitral 54
9. Bibliografía y materiales recomendados 55

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

CAPÍTULO 3

LOS ÁRBITROS Y LA ADMINISTRACIÓN ARBITRAL . . 57

1. Los árbitros: requisitos y número de árbitros 57

1.1. Concepto y función de los árbitros 57

1.2. Capacidad para ser árbitro 58

1.3. Número de árbitros 60

2. Designación de los árbitros 60

3. Aceptación del cargo. Abstención y recusación de árbitros 62

4. Derechos y obligaciones de los árbitros 63

5. Competencias de los árbitros 66

6. Medidas cautelares 69

7. Cese del árbitro: renuncia o remoción 70

8. La administración del arbitraje 72

8.1. Arbitraje ad hoc y arbitraje institucional 72

8.2. Instituciones que pueden administrar el arbitraje . . . 73

8.3. El arbitraje estatutario 74

8.4. Aceptación de la administración del arbitraje 75

8.5. Facultades y responsabilidad de la institución arbitral 76

8.6. El coste de la administración del arbitraje 77

9. Bibliografía y materiales recomendados 78

CAPÍTULO 4

EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL 81

1. Proceso arbitral y procedimiento arbitral 81

2. Control de la competencia de los árbitros. El principio *kompetenz-kompetenz* 82

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

3. Intervención judicial en el arbitraje 84

4. Tramitación del procedimiento arbitral 87

4.1. Inicio del procedimiento 87

4.2. Lugar del arbitraje 88

4.3. Idioma del arbitraje 89

4.4. Forma de las actuaciones en el procedimiento arbitral 89

4.5. Alegaciones de las partes: demanda, contestación y reconvención 90

4.6. Fase probatoria 91

4.7. Fase de conclusiones 91

5. Sistema de comunicaciones 92

6. Cómputo de plazos 93

7. Bibliografía y materiales recomendados 94

CAPÍTULO 5

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL ... 97

1. Distintos modos de terminación del procedimiento arbitral 97

1.1. Terminación por falta de presentación de la demanda arbitral 98

1.2. Terminación por incomparecencia de las partes 98

1.3. Desistimiento, allanamiento y renuncia 99

1.4. Terminación por acuerdo de las partes 101

1.5. Terminación por vencimiento del plazo para dictar el laudo 102

2. El laudo arbitral 103

2.1. Concepto y naturaleza 103

2.2. Elementos formales del laudo 104

2.3. Elementos materiales 105

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

2.4. Protocolización del laudo 106

3. Plazo, notificación y modificación del laudo 108

4. Corrección, aclaración, complemento y rectificación del laudo 108

5. Efectos del laudo 109

5.1. Efecto de cosa juzgada 109

5.2. Respecto al tratamiento procesal de la cosa juzgada del laudo 110

5.3. Efecto ejecutivo 111

5.4. Efectos frente a terceros: la oponibilidad del laudo .. 113

5.5. Efecto de inmutabilidad 113

5.6. Efectos sobre relaciones jurídicas subyacentes 113

5.7. Efecto en los casos de laudo por acuerdo de partes ... 114

5.8. Efecto disciplinario o moral 114

6. Bibliografía y materiales recomendados 114

CAPÍTULO 6

LA ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL 117

1. La acción de anulación del laudo arbitral 117

1.1. Naturaleza de la acción de anulación del laudo 119

2. Motivos de anulación del laudo 120

2.1. Inexistencia o invalidez del convenio 120

2.2. Defecto en la notificación de la designación de algún árbitro o de las actuaciones arbitrales, o imposibilidad, por cualquier razón, para hacer valer sus derechos 121

2.3. Extralimitación de los árbitros en sus funciones, resolviendo cuestiones no sometidas a su decisión 122

2.4. La designación de los árbitros o el procedimiento arbitral no se ajusta a lo pactado, o en defecto de pacto, no respeta las normas legales 123

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

2.5. Extralimitación de los árbitros en sus funciones, resolviendo cuestiones no susceptibles de arbitraje 124
2.6. Laudo contrario al orden público..... 124
3. Procedimiento de anulación del laudo 125
4. Anulación del laudo arbitral 126
5. La revisión del laudo arbitral 126
6. Bibliografía y materiales recomendados 129

CAPÍTULO 7
LA EJECUCIÓN FORZOSA DEL LAUDO 131
1. Ejecución forzosa del laudo..... 131
2. Sujetos de la ejecución..... 133
2.1. Órgano competente..... 133
2.1.1. Competencia objetiva (art. 8.4 LA) 133
2.1.2. Competencia territorial (art. 8.4 LA y 545.2 LEC)..... 134
2.2. Las partes..... 134
2.2.1. Legitimación 135
2.2.2. Postulación 135
3. Presupuestos para el despacho de ejecución 136
3.1. Plazo de espera y plazo de caducidad 136
3.2. Inicio del proceso de ejecución 136
3.3. El despacho de ejecución 138
4. Oposición a la ejecución..... 138
5. Fin de la ejecución (art. 570 LEC)..... 140
6. Bibliografía y materiales recomendados 141

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

CAPÍTULO 8

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL 143

1. El arbitraje internacional 144

2. Fuentes del arbitraje internacional..... 145

3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero 146

4. Procedimiento del arbitraje internacional y laudo extranjero 147

5. El exequátur..... 148

5.1. Tribunales Competentes 148

5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del exequátur 149

5.3. Causas de denegación del exequátur 151

6. Bibliografía y materiales recomendados 152

CAPÍTULO 9

LOS ARBITRAJES ESPECIALES 153

1. Arbitraje de consumo..... 154

2. Arbitraje en materia de seguros 155

3. Arbitraje y derechos de propiedad intelectual 157

4. Arbitraje y diseño industrial y marcas..... 160

4.1. Diseño Industrial..... 160

4.1.1. Definición..... 160

4.1.2. Regulación..... 160

4.1.3. Procedimiento del Diseño Industrial (art. 42 de la Ley 20/2003) 161

4.1.4. Ámbito material..... 161

4.1.5. Legitimación (art. 42 Ley 20/2003) 161

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

4.1.6. Comunicación del Convenio Arbitral 162
4.1.7. Efectos de la Comunicación del Convenio Arbitral. 162
4.1.8. Efectos del laudo arbitral 162
4.2. Marcas 162
4.2.1. Definición. 162
4.2.2. Regulación 162
4.2.3. Ámbito material. 162
4.2.4. Cuando sin la debida autorización se solicite (art. 9) 163
4.2.5. Legitimación (art. 28.3). 164
4.2.6. Notificación 164
4.2.7. Efectos del Convenio Arbitral 164
4.2.8. Efectos del laudo arbitral 164
5. Arbitraje y telecomunicaciones 164
5.1. Regulación 165
5.2. Principios rectores del procedimiento 166
5.3. Legitimación 166
5.4. Ámbito material (art. 3 Orden ITC) 166
5.5. Procedimiento (arts. 4 a 9 Orden ITC 1030/2007) 167
6. Arbitraje y comunicación audiovisual. 168
6.1. Regulación 168
6.2. Naturaleza 169
6.3. Principios rectores del procedimiento 169
6.4. Los sujetos intervinientes. 169
6.5. El órgano que resuelve 169
7. Arbitraje en el deporte. 169
7.1. Regulación 170
7.2. Naturaleza de la controversia 170
7.3. Los Sujetos. 170

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

7.4. La regulación faculta a los Clubes Deportivos para que incorporen en sus estatutos cláusulas arbitrales . 170

8. Arbitraje en el transporte terrestre 171

8.1. Regulación 171

8.2. Corte Arbitral 172

8.3. Sujetos 172

8.4. Controversia 172

8.5. Peculiaridades del procedimiento 172

9. Arbitraje y propiedad horizontal 172

9.1. Regulación 173

9.2. Peculiaridades del procedimiento 173

9.3. Las modificaciones de la cuota de participación que permite la posibilidad de arbitraje 173

10. Arbitraje y arrendamiento 174

10.1. Regulación 174

11. Bibliografía y materiales recomendados 174

CAPÍTULO 10

LA MEDIACIÓN 177

1. Características generales del modelo de mediación . 178

1.1. Voluntariedad 178

1.2. Igualdad de las partes 179

1.3. Imparcialidad e independencia de los mediadores del procedimiento 179

1.4. Neutralidad 180

1.5. Confidencialidad 180

1.6. Autoridad de las partes en el procedimiento 181

1.7. Buena fe, lealtad y respeto mutuo 182

2. Naturaleza 182

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Página

3. Las partes 184

4. El mediador 184

4.1. Actuación del mediador 185

4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación 187

5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación 189

6. Procedimiento de mediación 190

6.1. Solicitud de inicio y efectos 190

6.2. Información y sesiones informativas 191

6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento 191

6.4. Desarrollo de las actuaciones 192

6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación 193

6.6. Efectos del acuerdo de mediación 194

7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo 194

8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos 196

9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación 197

10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos 199

11. Bibliografía y materiales recomendados 200

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Capítulo 6

La anulación del laudo arbitral

SUMARIO: 1. LA ACCIÓN DE ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL. *1.1. Naturaleza de la acción de anulación del laudo.* 2. MOTIVOS DE ANULACIÓN DEL LAUDO. *2.1. Inexistencia o invalidez del convenio. 2.2. Defecto en la notificación de la designación de algún árbitro o de las actuaciones arbitrales, o imposibilidad, por cualquier razón, para hacer valer sus derechos. 2.3. Extralimitación de los árbitros en sus funciones, resolviendo cuestiones no sometidas a su decisión. 2.4. La designación de los árbitros o el procedimiento arbitral no se ajusta a lo pactado, o en defecto de pacto, no respeta las normas legales. 2.5. Extralimitación de los árbitros en sus funciones, resolviendo cuestiones no susceptibles de arbitraje. 2.6. Laudo contrario al orden público.* 3. PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DEL LAUDO. 4. ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL. 5. LA REVISIÓN DEL LAUDO ARBITRAL. 6. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES RECOMENDADOS.

La Ley de Arbitraje configura el laudo como una decisión con vocación de estabilidad: una vez notificado, despliega efectos y, en términos prácticos, cierra la controversia. Precisamente por esa fuerza del laudo, el ordenamiento prevé dos vías excepcionales para neutralizarlo cuando concurren determinados presupuestos: la acción de anulación (control judicial de validez) y la revisión (remedio extraordinario, equiparado al previsto para sentencias firmes).

1. LA ACCIÓN DE ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL

La acción de anulación se regula en los artículos 40 a 42 de la Ley de Arbitraje y debe entenderse como un control judicial externo **y** limitado del laudo. No puede considerarse esta acción como un recurso y no funciona como una segunda instancia: el tribunal no está llamado a reexaminar los hechos ni a corregir el razonamiento jurídico del árbitro por discrepar de él. Lo que se discute por medio de esta acción no es si el

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

laudo es acertado, sino si es válido conforme a los parámetros legales porque si no lo es la cosa juzgada sentada con el mismo se quebrará al suscitarse una infracción legal.

Desde esta perspectiva, hay que dejar sentado que el principio de autonomía de libertad de las partes que los llevó a pactar el convenio arbitral y la solución de conflictos por medio del arbitraje no puede conciliarse con la solución judicial del asunto. Dicho esto, podemos afirmar que el legislador de 2003 quiso por esta vía paliar la inexistencia de doble instancia en el proceso arbitral y la derogación expresa del régimen casacional o anulatorio previsto para los arbitrajes de derecho y equidad de la LEC de 1881.

La acción de anulación persigue un objetivo claro: obtener una sentencia que declare la invalidez del laudo para impedir que produzca efectos. Si la acción prospera, la sentencia estimatoria tiene un efecto sancionador en el plano procesal en cuanto destruye la situación jurídica creada por el laudo y establece un escenario de ineficacia del mismo que va a depender, por un lado, de la causa invocada que motive el ejercicio de la acción y, por otro lado, de la declaración de nulidad o anulabilidad que se produzca en la sentencia dictada, siempre considerando su pronunciamiento constitutivo y con efectos *ex nunc*.

El plazo es especialmente relevante por su brevedad y por su carácter preclusivo: la acción debe interponerse en dos meses, computados desde la notificación del laudo o, si se hubiera solicitado aclaración, corrección o complemento, desde la notificación de la resolución que resuelva dichas peticiones o desde la expiración del plazo para adoptarla.

A esta lógica de preclusión se añade una regla procesal importante: la inacción. Dice el artículo 6 de la LA que «*conociendo la infracción de alguna norma dispositiva de esta ley, o de algún requisito del convenio arbitral, no lo denunciare dentro del plazo previsto para ello, o en su defecto, tan pronto como sea posible, se considerará que renuncia a las facultades de impugnación previstas en esta ley*». De este modo, si una parte, conociendo la infracción de una norma dispositiva de la Ley o un defecto del convenio arbitral, no lo denuncia dentro del plazo previsto o tan pronto como sea posible, se entenderá a todos los efectos que renuncia a las facultades de impugnación a través esta acción. En la práctica, esto exige que las objeciones relevantes se planteen durante el procedimiento arbi-

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

tral, y no se guarden, por error, para la fase judicial en que será ventilada la anulación en su tramitación como proceso declarativo o, dicho de otro modo, es lógico que la parte denuncie en cada oportunidad que tenga en el proceso arbitral las infracciones que luego constituirán causa de anulación del laudo no reservándose ninguna de ellas so pena infringir la doctrina de actos propios. No obstante, y sin ánimo de divagar, es claro que el precepto puede interpretarse en un sentido menos riguroso considerando la posibilidad de denunciar la infracción directamente ante los órganos jurisdiccionales.

Los motivos de anulación del laudo, como veremos más adelante en otro epígrafe, se encuentran estrictamente tasados en el art. 41 LA. y revisten carácter de *numerus clausus* precisamente porque el legislador ha querido dejar sentado el límite de la intervención judicial sobre este particular.

1.1. NATURALEZA DE LA ACCIÓN DE ANULACIÓN DEL LAUDO

Para referirnos brevemente a la naturaleza jurídica, sobre lo ya dicho, debemos hacer hincapié en que esta acción, por un lado, no es un recurso propiamente dicho porque, a diferencia de lo que ocurre en cualquier impugnación que recibe esta denominación, en este caso, no serán objeto de revisión y análisis los elementos fácticos o jurídicos que han llevado al fallo o pronunciamiento del laudo estimando total o parcialmente, o desestimando, la demanda deducida y, por otro lado, la acción de anulación del laudo se ventila única y exclusivamente en sede judicial a través de un proceso declarativo en tanto no existe una segunda instancia arbitral.

El solicitante pretende que con el ejercicio de esta acción que se declare nulo o anulable el laudo y, con ello, que despliegue sus efectos como resolución arbitral firme y con efectos de cosa juzgada porque la sentencia que declara la invalidez del laudo conlleva, como hemos dicho, una consecuencia sancionadora: la nulidad o anulación del laudo. La sentencia estimatoria de la pretensión impugnatoria destruye la situación jurídica creada por el laudo y, gracias a ello, se crea una nueva situación de ineficacia del laudo.

En definitiva, esta acción y sus limitados motivos acotan la intervención judicial abogando por la seguridad jurídica que supone no abrir las

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

posibilidades de anulación de un laudo a la voluntad de las partes lo que nos llevaría a una instancia judicial con vocación revisora de actuación arbitral, cuando el objeto no es ese.

2. MOTIVOS DE ANULACIÓN DEL LAUDO

Los motivos legales de anulación del laudo, enumerados a modo de *numerus clausus* en el artículo 41 de la LA, que ahora veremos, determinan que el éxito de la demanda dependa de encajar el caso en una de las causas previstas, con una argumentación y una prueba coherentes con esa causa. Como ya hemos dicho, el legislador ha limitado esta posibilidad anulatoria para evitar la intromisión judicial en la solución de una contienda que las partes previeron en el convenio arbitral sometiéndola a arbitraje.

Veamos individualmente cada uno de los motivos:

2.1. INEXISTENCIA O INVALIDEZ DEL CONVENIO

La base de todo arbitraje, como ya hemos visto hasta ahora en los temas anteriores, es que las partes, libre y voluntariamente, han manifestado su voluntad de resolver sus discrepancias, conflictos o contiendas acudiendo a una solución arbitral y excluyendo, por tanto, otras posibilidades alternativas como la jurisdicción y la mediación, por ejemplo.

De este modo, este motivo nos anuncia una motivación a la acción de anulación que apunta directamente a cuestionar el convenio y, por extensión y sentido común, a todo el proceso mismo que queda en tela de juicio si está viciado desde su nacimiento.

En primer lugar, procede la anulación por inexistencia o invalidez del convenio arbitral. La inexistencia se conecta con la falta de un convenio creado de acuerdo con las exigencias legales que nos refieren expresamente el juego de los artículos 2 y 9 LA, lo que equivale a decir que el arbitraje carece de su fundamento primigenio. La invalidez, aunque la Ley no enumera expresamente sus causas, se vincula a supuestos como acuerdos ilícitos o referidos a relaciones jurídicas que puedan invalidarse. Sin convenio válido, por tanto, el arbitraje pierde su fundamento de legitimidad y el laudo queda expuesto a su nulidad o anulación.

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Distingamos pues, entre:

1º.– La Inexistencia: Se va a producir cuando no existe convenio arbitral creado de acuerdo con las exigencias legales determinadas por el art. 9 LA. Cuestionamos la voluntad de las partes a la hora de pactar el convenio, y con ello, la existencia misma de un convenio que sea aplicable y que evite que sean los órganos jurisdiccionales quienes acaben conociendo del asunto.

2º.– La Invalidez: Aunque la LA. no precisa las causas de invalidez del convenio, sin embargo, puede considerarse inválido cuando recoge acuerdos ilícitos o referidos a relaciones jurídicas susceptibles de invalidarse. En este caso, el convenio arbitral no es cuestionado en su validez y nacimiento, pero sí porque concurran circunstancias relativas a su contenido que pueden provocar su invalidez.

En cualquiera de los casos, la estimación de la acción de anulación considerando que el convenio no existe o es inválido provocará la nulidad del laudo y de todo lo actuado durante el proceso arbitral de manera que las partes podrán libremente, por un lado, acudir directamente a los tribunales en la búsqueda de la solución de la controversia, o por otro lado, pactar un nuevo convenio arbitral si es que persisten en la idea de la solución a través del arbitraje.

2.2. DEFECTO EN LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE ALGÚN ÁRBITRO O DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES, O IMPOSIBILIDAD, POR CUALQUIER RAZÓN, PARA HACER VALER SUS DERECHOS

El laudo puede anularse, por medio de este segundo motivo enumerado en la Ley, cuando haya existido un defecto en la notificación de la designación de árbitros o de actuaciones arbitrales, o cuando una parte haya estado en imposibilidad de hacer valer sus derechos. Se tratan de dos causas posibles soportadas en una falta de notificación tanto referida a los árbitros, que tendrá un grave impacto, por ejemplo, en orden a su recusación, como a las diversas actuaciones que en el proceso arbitral se hayan podido producir sucesivamente, un acto procesal a renglón seguido de otro, y sin que se haya notificado algún acto intermedio. Este motivo protege el núcleo mínimo del debido proceso arbitral soportado

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

Este Manual nace con una finalidad claramente universitaria. Su propósito principal es ofrecer al estudiante de Derecho una herramienta de estudio seria, ordenada y accesible que le permita iniciarse en el conocimiento del arbitraje con base en categorías jurídicas sólidas y desde la perspectiva de la legislación española. Al mismo tiempo, se ha concebido para resultar útil a quienes, sin estar necesariamente inmersos en un programa universitario, desean aproximarse por primera vez a esta materia y comprender sus fundamentos, su funcionamiento y sus principales implicaciones prácticas. Esa doble vocación —académica e introductoria en la materia— determina el enfoque de la obra: rigor conceptual, claridad expositiva y orientación sistemática.

El objetivo de los autores al redactar este Manual es efectuar una invitación a una lectura crítica del lector, aspirando a que éste no se limite a retener definiciones o enumerar requisitos legales, sino que, como se advierte durante el texto, aprenda también a formular preguntas jurídicas, tales como por qué el ordenamiento reconoce eficacia al convenio arbitral, en qué medida la autonomía de las partes encuentra límites, cuál es el alcance del control judicial sobre el laudo, qué ventajas y riesgos presenta el arbitraje frente al proceso judicial o en qué supuestos puede resultar una vía especialmente adecuada de resolución de controversias. En otras palabras, lo que se pretende es fomentar una comprensión razonada del arbitraje y no una simple memorización mecánica de contenidos.

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí

ISBN: 978-84-1085-809-1

9 788410 858091

ARANZADI LA LEY